



Municipalidad  
de San Isidro

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2004-MSI**

San Isidro, 17 de Agosto de 2004

### **EL CONCEJO DE SAN ISIDRO**

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 053-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 044-2004-07-GCPV/MSI y el Memorandum N° 169-2004-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal y Proyectos Especiales y el Informe N° 542-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debiéndose realizar el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la elección de las juntas vecinales, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se requiere de la asesoría y asistencia técnica de un organismo especializado en materia electoral;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, es un organismo constitucional autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y que goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, y la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales N° 26487; siendo la máxima autoridad electoral especializada en la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, teniendo como función esencial el velar por la obtención de la fiel expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales;

Que, la Municipalidad de San Isidro y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, convienen en suscribir un Convenio con el objeto de establecer las pautas generales para que dicha Organización preste asesoría y asistencia técnica especializada en la organización y ejecución de procesos electorales a la Municipalidad de San Isidro, para las elecciones que le corresponda realizar, así como establecer los compromisos por parte de la Municipalidad para el cumplimiento del mismo;





Municipalidad  
de San Isidro

De conformidad con el Inciso 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Oficina Nacional de Procesos Electorales- ONPE.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE SALMON JORDAN**  
**ALCALDE**



**FRANCISCA APARICIO GARAY**  
**SECRETARIA GENERAL**